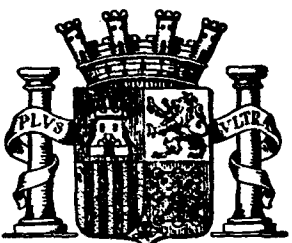


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de la Guerra Subsecretaría

Sección de Personal

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Circular. Excmo. Sr.: Designados los oficiales del Arma de Infantería que se indican en la siguiente relación para los destinos en el Cuerpo de Seguridad de las provincias que en la misma se citan, he tenido a bien disponer queden en la situación de "al servicio de otros Ministerios" con carácter eventual y afectos a los fines de documentación a los Centros de movilización que se les señala, debiendo percibir todos los devengos que les correspondan con arreglo al presupuesto de Gobernación, Sección sexta.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Capitanes

D. Ismael Ríos García, Barcelona, afecto al Centro 7.

D. Joaquín Álvarez de Sotomayor, Málaga, afecto al Centro 4.

D. Joaquín Álvarez Lozano, Sevilla, afecto al Centro 3.

Teniente

D. José Abad Moló, Sevilla, afecto al Centro 3.

D. Lorenzo Polo del Río, Madrid, afecto al Centro 1.

Madrid, 25 de agosto de 1931.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Destinados los oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia

con D. Antonio Segade Sagalegui y termina con D. Julio Guido Pérez, a prestar sus servicios en el Cuerpo de Seguridad de las provincias que se indican, he tenido a bien disponer continúen en la situación de "al servicio de otros Ministerios" con carácter eventual y afectos a los fines de documentación a los Centros de movilización que se expresan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Capitán

D. Antonio Segade Sagalegui, en la provincia de Sevilla, a la de Barcelona y afecto al Centro 3.

Tenientes

D. Bernardo Vilar González, en la provincia de Madrid, a la de Pontevedra y afecto al Centro 15.

D. José García Sánchez, en la provincia de Sevilla, a la de Oviedo y destino en Gijón, afecto al Centro 16.

D. Jesús García del Amo, en la provincia de Madrid, a la de Granada y afecto al Centro 4.

D. Manuel Muñoz Izquierdo, en la provincia de Madrid, a la de Valencia y afecto al Centro 5.

Alférez

D. Julio Guido Pérez, en la provincia de Gerona, a la de Valencia y afecto al Centro 5.

Madrid, 25 de agosto de 1931.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Designados los oficiales del Arma de Infantería que se indican en la siguiente relación para los destinos en el Cuerpo de Seguridad de las provincias y puntos que en la misma se citan, he tenido a bien disponer queden con carácter eventual "al servicio de otros Ministerios" y afectos a los fines de documentación a los Cen-

tros de movilización que se les señalan, debiendo percibir todos los devengos que les correspondan con cargo al presupuesto de Gobernación, Sección sexta.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 25 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Tenientes

D. Romualdo Maset Martínez, Barcelona, afecto al Centro de movilización 7 (Barcelona).

D. Francisco Martínez Avellán, Cartagena (Murcia), al Centro 6 (Murcia).

D. Pascual Martínez Franco, Barcelona, al Centro 7 (Barcelona).

D. Julián Izquierdo Rodríguez, León, al Centro 16 (Oviedo).

D. Rogelio Ruiz Fernández, Barcelona, al Centro 7 (Barcelona).

D. Antonio Casais Iglesias, Palencia, al Centro 11 (Burgos).

D. Enrique García Arquer, Barcelona, al Centro 7 (Barcelona).

D. Jesús Iglesias Valiño, La Coruña, al Centro 15 (Lugo).

D. Carlos Echevarría Gisbert, Madrid, al Centro 1 (Madrid).

D. Antonio Prefasi Pardo, Murcia, al Centro 6 (Murcia).

D. Juan Noguero Carrasco, Barcelona, al Centro 7 (Barcelona).

D. Julio Cutanda Garcés, Murcia, al Centro 6 (Murcia).

D. Calixto Calamita Teijeiro, Valladolid, al Centro 13 (Valladolid).

Alférez

D. Matías Martínez Castillo, Vizcaya, al Centro 12 (Vitoria).

Madrid, 25 de agosto de 1931.—Azaña.

AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el suboficial y sargento de Infantería D. Francisco Sáez Mansilla y Lesmes Cuesta Sánchez, procedent's

ambos del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, 5, pasen a la situación de "al servicio del Protectorado", por haber sido destinados a las Intervenciones Militares del Rif, en vacantes de su empleo, según comunica V. E. en su escrito de 24 del mes próximo pasado, debiendo causar baja en la fuerza de haber del indicado Grupo, y alta en la fuerza sin haber de los regimientos de Infantería núms. 4 y 6, respectivamente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 24 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Generales de la primera y tercera divisiones orgánicas, Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

ANTIGÜEDAD

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán del Cuerpo de Estado Mayor D. Emilio Castellano Gallego, en la actualidad retirado en Madrid, en súplica de que le sea rectificada la antigüedad en el empleo de capitán de Infantería; teniendo en cuenta que la circular de 18 de abril último (D. O. núm. 87) dispone que en lo sucesivo se restablezca en toda su fuerza y vigor la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), sin que tenga efectos retroactivos, y al propio tiempo lo que determina la de 13 de junio de 1881 (C. L. núm. 272), he resuelto desestimar la petición del interesado por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 24 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

ASIMILACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el auxiliar de segunda clase del Cuerpo auxiliar de Intendencia, con destino en este Ministerio, D. Miguel Nieto Sandoval y Camarena, solicitando se le conceda la asimilación a teniente, en la misma forma que se hizo con el personal del Material de Artillería, he dispuesto, como aclaratoria de la orden circular de 15 de junio último (D. O. núm. 131), quede clasificado aquel personal, con arreglo a sus actuales categorías y sueldos, en las asimilaciones que para los distintos empleos del Ejército se asignan a continuación.

Auxiliar principal de Intendencia, 6.500 pesetas (capitán).

Auxiliar de primera clase de Intendencia, 5.000 pesetas (teniente).

Auxiliar de segunda clase de Intendencia, 4.500 pesetas (teniente).

Auxiliar de tercera clase de Intendencia, 3.300 pesetas (suboficial).

Escribiente de Intendencia, 2.800 pesetas (suboficial).

Este personal disfrutará, además, las mismas ventajas que al del Material de Artillería conceden las órdenes de 11 de septiembre de 1923 (C. L. núm. 395) y 5 de diciembre de 1924 (C. L. número 480).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

COMISIONES

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el coronel de Estado Mayor, con destino en el Estado Mayor Central del Ejército, D. José Rodríguez Ramírez, tome parte con el carácter de delegado en la conferencia del desarme.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 24 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Señor Interventor general de Guerra.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la orden de 11 del actual (D. O. núm. 178) anunciando el concurso de una vacante de juez de causas en la segunda división (Sevilla), correspondiente a comandante de Infantería, se entienda rectificada en el sentido de que dicha vacante es para capitán y no para comandante, como en la misma se decía. Los del citado empleo que deseen tomar parte en el mismo formularán sus instancias en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la publicación de esta orden, las que serán cursadas al auditor general de la referida división, el que a su vez, terminado dicho plazo, formulará, a la mayor brevedad, la terna correspondiente que elevará a este Ministerio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Presidente del Gobierno de la República, por resolución de 21 del mes actual, confiere a los coroneles de la Guardia Ci-

vil, comprendidos en la siguiente relación, los mandos que en la misma se expresan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

D. Federico Ramírez Orchells, disponible en la segunda división orgánica, al 23 Tercio, de subinspector.

D. Román Gómez Sánchez, disponible en la segunda división orgánica, al octavo Tercio, de subinspector.

D. José Sánchez Otero, disponible en la tercera división orgánica, al 13 Tercio, de subinspector.

Madrid, 24 de agosto de 1931.—Azaña.

Excmo. Sr.: Vista la instancia presentada en este Ministerio por el archivero tercero del Cuerpo de Oficinas Militares D. José Royo Rivero, con destino en esa División, en súplica de que se le adjudique una plaza de su empleo en Madrid; teniendo en cuenta que todas están cubiertas, bien por archiveros terceros u oficiales primeros en plaza de superior categoría, por lo que no ha podido ser anunciada a concurso de antigüedad con arreglo a los preceptos del decreto de 4 de mayo último (D. O. número 98); que los destinos adjudicados en las propuestas de junio y julio anterior lo han sido por organización y con carácter forzoso, según lo determinado en la circular de 27 de julio citado (D. O. núm. 142), he resuelto desestimar la petición del solicitante, por carecer de derecho a lo que solicita, debiendo atenderse para petición de destino, a lo que previene el decreto de 4 de mayo último (D. O. núm. 98), ya citado.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la circular de 21 del mes próximo pasado (D. O. núm. 162), he tenido a bien conceder cambio de destino a los capitanes del Cuerpo de Estado Mayor D. Trinidad Díaz Gómez, de la Sección Topográfica de la octava división, y D. Fernando García González, de la de la quinta división, pasando a ocupar los de las Secciones Topográficas de la quinta y octava divisiones, respectivamente.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 24 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señores Generales de la quinta y octava divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 17 del actual, he tenido a bien disponer que el capitán de Infantería D. Guillermo Emperador Iriarte, del regimiento número 41, pase destinado, de plantilla, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, 2.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de agosto de 1931.

AZAFIA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los oficiales del Cuerpo de Oficinas Militares comprendidos en la siguiente relación, he tenido a bien concederles permuta de sus actuales destinos, con arreglo a lo prevenido en la circular de 21 de julio próximo pasado (D. O. núm. 162), pasando a ocupar los que a cada uno se le señala.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de agosto de 1931.

AZAFIA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Oficial primero, D. Francisco Llerandi Suárez, de la segunda división, a la Caja de Recluta 9 (Ubeda).

Oficial segundo, D. Miguel Morán Alcalá, de la Caja Recluta 9 (Ubeda), a la segunda división orgánica.

Oficial segundo, D. Juan del Campo Hernández, de la cuarta división, a la Caja Recluta 33 (Soria).

Oficial tercero, D. José García Amador, de la Caja Recluta 33 (Soria), a la cuarta división orgánica.

Madrid, 24 de agosto de 1931.—Azafía.

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 21 de julio último (D. O. núm. 162), he tenido a bien disponer cambien entre sí de destino los oficiales de Intendencia que figuran en la siguiente relación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de agosto de 1931.

AZAFIA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Tenientes.

D. Roberto Irigoyen Díaz, del Servicio de Hospitales y Transportes del

Rif, con D. Miguel Ruano Beltrán, de la Comandancia de tropas de Melilla.

D. Jesús Martínez del Río, de la primera Comandancia de Intendencia (primer Grupo), con D. Felipe Medina y Gómez-Monedero, de las Oficinas de la Intendencia de la primera división.

Madrid, 24 de agosto de 1931.—Azafía.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los oficiales del Cuerpo de Oficinas Militares comprendidos en la siguiente relación, he tenido a bien concederles permuta de sus actuales destinos, con arreglo a lo prevenido en la circular de 21 de julio próximo pasado (D. O. núm. 162), pasando a ocupar los que a cada uno se le señala.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de agosto de 1931.

AZAFIA

Señores Generales de la quinta, séptima y octava divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Oficial tercero, D. Felipe Terroba Sáenz, del 13 Centro de movilización y reserva (Valladolid), a la quinta división orgánica.

Oficial tercero, D. Daniel Domingo Rilova, de la quinta división orgánica, al 13 Centro de movilización y reserva (Valladolid).

Oficial primero, D. Emilio Ruiz Campos, de la 15 brigada de Infantería (Coruña), a la octava división orgánica.

Oficial segundo, D. Manuel Gómez López, de la octava división orgánica, a la 15 brigada de Infantería (Coruña).

Madrid, 24 de agosto de 1931.—Azafía.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los escribientes del Cuerpo de Oficinas Militares comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Isaac Casillas López y termina con D. Alejandro Cañas Martín, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de agosto de 1931.

AZAFIA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Escribientes de primera.

D. Isaac Casillas López, de este Ministerio, a la segunda Inspección general del Ejército (V.)

D. José Alcalde Yáñez, de este Ministerio, a la circunscripción oriental (territorio de Melilla) (V.)

D. Abelardo Ampudia Sardain, de la Caja recluta 50, a la Jefatura de Veterinaria de la octava división (V.)

D. Vicente Jiménez Alarcón, de la Auditoría del Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos, a la circunscripción occidental (territorio de Ceuta) (V.)

D. José Martín de Vidales y Pierra, de la primera división, al Estado Mayor Central del Ejército (V.)

D. Marceliano Sánchez Gutiérrez, de la segunda división, a la Auditoría de Guerra de la misma (V.)

D. Juan Llitrá Guas, de la Caja recluta 31, a la circunscripción occidental (territorio de Ceuta) (V.)

D. Antonio Espejo Blas, de la Auditoría de Guerra de la primera división, al Estado Mayor Central del Ejército (V.)

D. Hermenegildo Vázquez Blanco, de la sexta división, a este Ministerio (V.)

D. Santiago García Gonzalo, de la cuarta división, a la Caja recluta 25 (Barcelona) (V.)

D. José Martínez Corchón, de la primera división, al Estado Mayor Central del Ejército (V.)

D. Joaquín Sánchez Aguilera, de la quinta división, al noveno Centro de movilización y reserva (Zaragoza) (V.)

D. Andrés Fernández Toro, de la primera división, a la primera Inspección general del Ejército (V.)

D. Tomás Rico Aguilar, de la segunda división, a la circunscripción oriental (territorio de Melilla) (V.)

D. Pablo Gayo Sagredo, de la Comandancia Militar de Canarias, a la Caja recluta 59 (Tenerife) (V.)

D. Ricardo González Salavert, de las Intervenciones de Gomara-Xauen, a la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia (Toledo) (V.)

D. Miguel Cruz Morales, de la segunda división, a la Caja recluta 53 (Pontevedra) (V.)

D. Federico Heredero Roura, de la primera división, al Estado Mayor Central del Ejército (V.)

D. Manuel Martínez González, de la primera división, a la primera Inspección general del Ejército (V.)

D. Mario Sánchez Pérez, de la Comandancia Militar de Canarias, a la división de Caballería (Madrid) (V.)

D. Juan Bautista Guerrero Segura, de la tercera división, a la circunscripción occidental (territorio de Larrache) (V.)

D. Juan Muñoz Merlo, de la primera división a la primera brigada de Artillería (Madrid) (V.)

D. José Peñalver García, de la segunda división, a la Sección de Infantería de la Escuela Central de Tiro del Ejército (Madrid) (V.)

Escribientes de segunda.

D. Alejandro Cañas Martín, del Archivo General Militar, a la Academia de Artillería e Ingenieros (Segovia) (V.)

Madrid, 25 de agosto de 1931.—Azafía.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la propuesta de destinos del presente mes de clases de segunda categoría y asimilados del Ejército se formule reconociendo como derecho preferente para ocupar destino de plantilla dentro de los Cuerpos de la Península, Baleares y Canarias a los que actualmente se encuentran como supernumerarios o agregados a los mismos. Los destinos que con carácter forzoso hayan de ser adjudicados en los Cuerpos donde no exista personal sobrante, serán cubiertos por turno general entre el personal que exceda de los demás Cuerpos, por riguroso orden de menor a mayor antigüedad, quedando subsistente la orden circular de 12 del actual (D. O. núm. 179).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el cabo de Infantería Fernando Vivanco Soler cese en la situación de "al servicio del Protectorado" por haber sido baja en las Intervenciones y Fuerzas Jafifianas de la región oriental, según orden de la Presidencia del Gobierno de la República (Dirección general de Marruecos y Colonias) de primero de julio último, debiendo causar alta en la fuerza de haber del regimiento Infantería 33 (Cartagena).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 24 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la tercera división orgánica, Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general de Guerra.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el teniente coronel de Infantería D. José Salcedo Cárdenas, que cesó en el cargo de ayudante de campo del teniente general D. Leopoldo de Saro Marín, quede en situación de disponible forzoso en esta división, surtiendo efectos administrativos la presente disposición, a partir de la revista de comisario del corriente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Caballería don Joaquín Martínez Friera, disponible voluntario en esta división orgánica, he tenido a bien concederle dos meses de licencia por asuntos propios para Gijón (Oviedo), París (Francia) y Londres (Inglaterra), con arreglo a lo dispuesto en la circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 3 del mes actual, promovida por el teniente de Infantería D. Epifanio González Jiménez, con destino en el Parque de Artillería de la octava división, en súplica de que se le concedan veinticinco días de licencia por asuntos propios para París (Francia) y Bruselas (Bélgica), he tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a cuanto determinan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor General de la octava división orgánica.

PERMISOS DE VERANO

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería don Martín González Delgado, del regimiento 16 (Badajoz), he tenido a bien autorizarle para disfrutar veinte días de permiso de verano, en Lisboa y Espizno (Portugal), el que deberá tener presente lo preceptuado en las instrucciones aprobadas por orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Artillería D. Francisco Bolaños Enríquez, del segundo regimiento ligero, he tenido a bien concederle autorización para disfrutar el permiso de verano en Biarritz (Francia).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

REINGRESO EN EL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento licenciado que fué del regimiento Infantería de Asia 55, Angel Oimo Baro, con residencia en Figueras (Gerona), calle Pi y Margall núm. 21, en súplica de que se le conceda el reingreso en el Ejército, del que fué separado en virtud de orden telegráfica de 4 de enero de 1918, y considerándole comprendido en los preceptos de la orden circular de 2 del mes de julio último (D. O. núm. 147), he tenido a bien acceder a su petición, concediéndole el reingreso con el empleo de alférez que le hubiera correspondido caso de no haberse producido su licenciamiento y antigüedad de 4 de junio del corriente año.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 24 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la cuarta División orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento licenciado que perteneció al regimiento Infantería La Albuera, núm. 26, Jaime Alcobé Sanmartí, residente en la actualidad en Lérida, calle Balma, número 5, segundo, en súplica de que se le conceda el reingreso en el Ejército, del que fué separado en virtud de orden telegráfica de 4 de enero de 1918, y considerándole comprendido en los preceptos de la orden circular de 2 de julio último (D. O. número 147), he tenido a bien acceder a la petición del interesado, concediéndole el reingreso con el empleo de suboficial y antigüedad de primero de octubre de 1925, pasando destinado al regimiento Infantería, núm. 25, en concepto de supernumerario, interin se produce vacante de plantilla en el mismo, causando alta en la revista del mes de septiembre próximo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 24 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la cuarta División orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la documentada instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 15 de junio último, promovida por el sargento de Infantería licenciado por inútil, don Pedro Gómez González, residente en la actualidad en Valencia, calle del Maestro Aguilar, núm. 14, 1.º, centro, en solicitud de que se le conceda el reingreso en el Ejército con el empleo de suboficial, por hallarse curado de la enfermedad que motivó su baja en filas, resultando que el mencionado sargento perteneciendo al regimiento Infantería Asturias, núm. 31, en 25 de febrero de 1930 fué dado de baja por inútil como consecuencia de reconocimiento sufrido ante el Tribunal médico correspondiente por padecer bronquitis crónica, resultando que reconocido nuevamente el solicitante por el Tribunal médico militar de esa plaza, éste certifica que dicho sargento se halla curado de la citada enfermedad y se encuentra útil para el servicio de las armas; considerando que el licenciamiento se efectuó por causas ajenas a la voluntad del interesado, las cuales han desaparecido en la actualidad y que a éste de no haber sido separado de filas le habría correspondido el ascenso a suboficial por haberlo obtenido según orden de 24 de noviembre último, los señores José Carrillo de Cózar y Francisco Suárez Serrano, entre los que figuraba, he tenido a bien acceder a la petición del recurrente, concediéndole el reingreso en el Ejército con el empleo de suboficial y antigüedad de primero de diciembre de 1930 asignada a los antes citados, en el mismo empleo, que es la que legalmente le corresponde, debiendo colocarse entre aquéllos en el escalafón de su clase, causando alta para todos los efectos, en el regimiento Infantería, núm. 31, en la revista de comisario del mes de septiembre próximo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la tercera División orgánica

Señores General de la primera División orgánica e Interventor general de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del decreto de 22 de abril último (D. O. número 90), he tenido a bien disponer que el coronel de Caballería D. Luis Carvajal Melgarejo, supernumerario sin sueldo en esa división orgánica, pase a la situación de retirado, haciéndose por la misma la correspondiente propuesta para el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, debiendo causar baja en el Arma a que pertenece por fin del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conoci-

miento y cumplimiento. Madrid, 24 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Se concede el pase a situación de retirado, con residencia en los puntos que se indican, a los escribientes de primera del Cuerpo de Oficinas Militares comprendidos en la siguiente relación, que lo han solicitado, en virtud y con sujeción a los preceptos del decreto de 25 de abril último (D. O. número 94) y posteriores disposiciones complementarias, en cuya situación percibirán el haber definitivo que les corresponda y que oportunamente se les señalará, causando baja en el Ejército por fin del corriente mes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Ismael Jiménez Barroso, Madrid.
D. Emilio Hernández Hernández, La Coruña.
Madrid, 24 de agosto de 1931.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Resultando excedente en la plantilla actual de músicos de tercera, después de concedidos los retiros que figuran en la relación inserta a continuación de la circular de 22 del mes actual (D. O. núm. 187), los jefes de Cuerpos y Dependencias cursarán a este Ministerio en un plazo que caduca por fin del corriente, las instancias de dicha clase que soliciten dicho beneficio, con arreglo a los preceptos del decreto de 23 de junio último y circular de 14 de julio siguiente (D. O. núms. 142 y 155).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Se concede el pase a situación de retirado, con residencia en los puntos que se indican, a los maestros armeros del Ejército que figuran en la siguiente relación, que lo han solicitado, en virtud y con sujeción a los preceptos del decreto de 23 de junio último (D. O. núm. 142) y posteriores disposiciones complementarias, en cuya situación percibirán el haber definitivo que les corresponda y que oportu-

tamente se les señalará, causando baja en el Ejército por fin del presente mes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 24 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Maestros armeros de primera.

D. Joaquín Azurmendi Alonso, Tuy (Pontevedra).
D. Francisco Calvo Guadalupe, Ceuta (Marruecos).
D. Máximo Corujo Posada, Ronda (Málaga).
D. Braulio Díaz Peláez, Caldas de Oviedo (Asturias).
D. José Domínguez Gil, Sevilla.
D. José García Pérez, Murcia.
D. José García Torija, Puente Veleas (Madrid).
D. Juan García Varela, Coruña.
D. Avelino González González, Sevilla.
D. Vicente Izquierdo Palacios, Bilbao.
D. Jesús Lastra Secades, Oviedo.
D. Evaristo Marsal Blasi, Villafranca del Panadés (Barcelona).
D. Luis Pérez Buisán, Aranjuez (Madrid).
D. Julio Secades Cuevas, Valencia.
D. José Vega Herrero, Badajoz.

Maestros armeros de segunda.

D. José Álvarez Suárez, Pamplona.
D. Atidio Cabal Fernández, Madrid.
D. Basilio Calero Jiménez, Puerto Llano (Ciudad Real).
D. Antonio Cia Díaz, Ceuta (Marruecos).
D. José Díaz Cañedo, Oviedo.
D. Ramón Eguren Berceuelo, Trubia (Oviedo).
D. José Fernández Costa, Córdoba.
D. José Fernández Morán, Hernani (Guipúzcoa).
D. José García Alonso, Oviedo.
D. Rafael González Fernández, Ceuta.
D. Epifanio Iglesias Pérez, Oviedo.
D. Benigno Iraola Álvarez, Madrid.
D. Enrique Lara González, Cartagena (Murcia).
D. Mariano Pérez Cantero, Córdoba.
D. Julián Pierola Ochoa, Gijón (Asturias).
D. Pedro Reduello Canencia, Cáceres.
D. Victoriano Roda Arce, Murcia.
D. Faustino Sala Foronda, Bilbao.
D. Aquilino Sanmartín González, Coruña.
D. Rafael Solís Serrano, Melilla.
D. Manuel Villanueva Álvarez, Oviedo.

Maestros armeros de tercera.

D. Rogelio Aocbal Iglesias, Oviedo.
D. Alvaro Arias Prieto, Madrid.

D. Canuto Belouqui Alvarez, Inca (Balears).

D. Antonio Canteli Sampedro, Madrid.

D. Francisco Delgado Cánovas, La Línea de la Concepción (Cádiz).

D. Julio Fernández García, Trubia (Oviedo).

D. Isidoro Fuentes Velando, Mahón (Balears).

D. Aquilino González González, Caces (Oviedo).

D. Rogelio Martínez Peláez, Caces (Oviedo).

D. Joaquín Melgar Olmedo, Caldas de Oviedo (Asturias).

D. Andrés Mosquera García, Coruña.

D. José Secades Vigón, Oviedo.

D. Guillermo Vallina del Campo, Oviedo.

D. Antonio Cirujano González, Sevilla.

D. Marcelino Fernández Campos, Barcelona.

D. Eduardo Lossada Sánchez, Barcelona.

D. Anastasio Suso Lahidalga, Estella (Navarra).

Madrid, 24 de agosto de 1931.—AZAÑA.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el maestro sillero guarnicionero bastero D. Alfredo Iglesias Nogarol, del regimiento de Caballería 1, y el maestro armero D. Alfonso García García, del regimiento de Caballería 7, causen baja en sus Cuerpos en fin del corriente mes, por haber cumplido la edad para el retiro forzoso en 8 y 10 del mismo, respectivamente, sin perjuicio del señalamiento de haber pasivo que en su día se determine.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

SEPARADOS DEL SERVICIO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el guardia civil, separado del servicio, José Royo Delgado, domiciliado en Tetuán de las Victorias (Madrid), calle de Ceuta, núm. 25, en súplica de que se le conceda el reingreso en dicho Cuerpo, he resuelto desestimar la petición del interesado por carecer de derecho a lo que solicita, toda vez que su expulsión fué decretada como medida gubernativa, en uso de las facultades que al Director general del Instituto otorga la orden de 5 de febrero de 1891 (C. L. núm. 57).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 24 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Director general de la Guardia Civil.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Artillería D. Manuel Pérez de Guzmán Sanjuán, supernumerario sin sueldo en Madrid, he tenido a bien concederle la vuelta a activo, según dispone el artículo quinto del decreto de 20 de agosto de 1925 (C. L. núm. 275).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Estado Mayor Central del Ejército

Sección de Organización y Movilización

PLANTILLAS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien resolver queden modificadas las plantillas de la Escuela de Equitación Militar publicadas en orden de 15 de julio último (D. O. núm. 157), en el sentido de que el veterinario primero que en las mismas figura sea de categoría de veterinario mayor, compensándose este aumento con la reducción a veterinario primero de la plaza que de esta última categoría existe en la Inspección de Veterinaria de este Ministerio, según plantillas publicadas por orden de 11 de julio último (D. O. número 154).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: A propuesta del Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos, he tenido a bien disponer que las plantillas de los Grupos de Transmisiones de los batallones de Ingenieros de Melilla y Tetuán publicadas en el estado núm. 13 de la orden circular de 12 de junio último (D. O. número 130) se consideren modificadas en el sentido que expresa el siguiente cuadro orgánico.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

Cuadro orgánico de los Grupos de Transmisiones de los batallones de Ingenieros de Melilla y Tetuán.

	JEFES Y OFICIALES				TROP A							GANADO			
	Comandantes	Capitanes	Tenientes	Alfereces	Suboficiales	Sargentos	Cabos	Trompetas	Obiseros filados	Soldados primera	Soldados segunda	TOTAL	Caballos de oficial	Caballos de Tropa	Mulos de carga
Grupo de Transmisiones.—P. M.	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)
Compañía Telégrafos de Campaña	1	1	2	1	1	10	25	2	2	10	146	194	2	32	46
Primera Compañía de { Europeos	1	1	4	1	1	12	34	2	2	15	26	253	6	12	24
Indígenas	1	1	4	1	1	12	34	2	2	15	26	253	6	12	24
Segunda Compañía de igual composición	1	1	4	1	1	12	34	2	2	15	26	253	6	12	24
Total del Grupo	1	3	11	3	3	37	98	6	30	72	759	1.005	18	58	96

(1) Jefe del Grupo.—(2) Auxiliar de oficina y ayudante.—(3) Jefe de oficina.—(4) Escribiente.—(5) Agentes de enlace.—(6) dante.—(7) Agente de enlace.—(8) Para Dos asistentes, dos escribientes, un chófer y equipo de campaña.—(9) Para un ordenanza.—(10) Para comandante y ayudante.—(11) Para comandante y ayudante.—(12) Para comandante y ayudante.—(13) Para comandante y ayudante.—(14) Para comandante y ayudante.—(15) Para comandante y ayudante.

Madrid, 24 de agosto de 1931.—AZAÑA.

PARTE NO OFICIAL

Sociedad de Socorros Mutuos para clases de segunda categoría y asimilados del Arma de Infantería.

—0—

Arqueo de fondos verificado en el mes de la fecha

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Existencia anterior según arqueo verificado el día 31 de mayo último.....	565.277,59	Ingresado en la caja central para abonar a la Zona Pamplona 29, cuota del socio fallecido Músico retirado, D. Francisco Hidalgo Hernández	2.000,00
Ingresado en metálico por los Cuerpos.....	1.418,00	Ingresado en la caja central para abonar al Regimiento Luchana 28, cuota del socio fallecido sargento, D. Enrique Reyes González.....	2.000,00
Idem en abonarés.....	18.010,05	Entregado en la caja central para abonar al Regimiento Melilla 59, cuota del socio fallecido, sargento del regimiento San Quintín 47, D. Santiago Gil Herrera.....	2.000,00
		<i>Suman</i>	<i>6.000,00</i>
		<i>Existencia según arqueo.....</i>	<i>578.705,64</i>
TOTAL.....	584.705,64	TOTAL.....	584.705,64

Detalle de la existencia en Caja.

En cuenta corriente en el Banco de España.....	97.647,24
En papel del Estado al 4 por 100 (pesetas nominales 624.608).....	458.944,00
En abonarés sin realizar	18.016,05
En metálico en caja.....	4.104,35
En carpeta de fallecidos	

Existencia según arqueo..... 578.705,64

Madrid 31 de mayo de 1931.—El Cajero, *Guillermo Bajorano*.—El Auxiliar, *Isidro Jiménez*.—El Interceptor *Luis Montero*.—Interventores: El comandante, *Víctor de Alvarado*.—El comandante, *Luis de Montes*.—V.º B.º: El Teniente coronel, Ordenador de pagos, *Juan Pruna*.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA.

DIARIO OFICIAL Y COLECCIÓN LEGISLATIVA

DEL
MINISTERIO DE LA GUERRA

Número o pliego del día..... 0,25 pesetas
Número o pliego extranjero..... 0,50 "
Programa..... 0,10 "

SUSCRIPCIONES

A) Diario Oficial.

SEMESTRAL.....	Madrid y provincias.....	14,00 pesetas
	Extranjero.....	27,00 "
ANUAL.....	Madrid y provincias.....	28,00 "
	Extranjero.....	54,00 "

B) Colección Legislativa.

SEMESTRAL.....	Madrid y provincias.....	4,00 pesetas
	Extranjero.....	12,00 "
ANUAL.....	Madrid y provincias.....	8,00 "
	Extranjero.....	24,00 "

C) Diario Oficial y Colección Legislativa.

SEMESTRAL.....	Madrid y provincias.....	17,00 pesetas
	Extranjero.....	39,00 "
ANUAL.....	Madrid y provincias.....	34,00 "
	Extranjero.....	66,00 "

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de la Colección Legislativa, debe indicarse siempre, a todo el año a que corresponden, el número que debe publicarse. Brevemente; el D. O. en cubren de la primera plana y los pliegos de Colección al pie de la última, y, en el caso de los, indicarse las páginas que comprende el pliego o pliegos que se desea.

PUBLICACIONES OFICIALES QUE SE HALLAN DE VENTA EN ESTA ADMINISTRACIÓN

Diario Oficial

Tomos encuadernados en holandesa por trimestres. De 1888 a la fecha.

Tomos encuadernados en rústica, a 8 pesetas:

4.º del año 1914; 1.º, 2.º y 4.º de 1915; 4.º de 1916; 1.º de 1920; 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de los años 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929 y 1.º y 2.º de 1930. Números sueltos correspondientes a los años 1921 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

Colección Legislativa

Años 1884, 1885, 1886, 1887, 1889, 1900, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928 y 1929, a 9 pesetas el tomo encuadernado en rústica, 13 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 y 12 pesetas tomo.

Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

Gacetas

Se venden tomos de la Gaceta, encuadernados en pasta, años 1921 a 1927, inclusive, completos, y sus anexos. Tomos sueltos de los años 1911, primer semestre; 1917, primero y segundo; 1918, los cuatro trimestres; 1919, primero y segundo.

La Administración del "Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Teniente coronel administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE LA GUERRA y no a la referida Imprenta.

ANUNCIOS PARTICULARES

Los procedentes de España se insertarán a razón de 400 palabras líneas por línea del cuerpo y, en plana variable, haciéndose una bonificación del 20 por mil a los que se contrataron o abonen por años anticipados. Para el extranjero, 400 palabras líneas por línea y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas.

Las suscripciones particulares se admitirán, como mínimas, por un semestre, principiando en 1.º de enero, abril, julio u octubre. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en las fechas fijadas.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la Colección Legislativa en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderá ampliado los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañados de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL, o pliego de Colección Legislativa.